

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SORIA



Año 2024

Miércoles, 20 de marzo

Núm. 34

PAG.

II. ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SORIA

DESARROLLO ECONÓMICO Y TURISMO

Subvenciones organización eventos deportivos de interés turístico	1181
Subvenciones apertura de oficinas de turismo municipales	1182
18º Premio Municipio Turístico de la Provincia de Soria.....	1183

AYUNTAMIENTOS

SORIA

Modificación presupuestaria	1184
Impuesto sobre el incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana	1185
Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras	1186

ALDEHUELA DE PERIÁÑEZ

Modificación de créditos	1187
--------------------------------	------

BARCA

Arrendamiento vivienda municipal	1188
--	------

BERATÓN

Memoria valorada de obra	1189
Memoria valorada de obra	1190

CIDONES

Ordenanza tasa por ocupación de terrenos Cementerio Municipal	1191
---	------

ESPEJA DE SAN MARCELINO

Juez de Paz sustituto	1192
-----------------------------	------

ESTEPA DE SAN JUAN

Presupuesto General.....	1193
--------------------------	------

FUENTECANTOS

Modificaciones presupuestarias	1194
--------------------------------------	------

GOLMAYO

Memoria valorada de obra	1196
--------------------------------	------

Subvenciones a asociaciones para actividades culturales y educativas.....	1197
---	------

ÓLVEGA

Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica	1198
---	------

POZALMURO

Modificación presupuestaria.....	1199
----------------------------------	------

LOS RÁBANOS

Padrón de agua.....	1200
---------------------	------

SOLIEDRA

Delegación de funciones.....	1201
------------------------------	------

TALVEILA

Presupuesto General.....	1202
--------------------------	------

TARDELCUENDE

Corrección de errores.....	1203
----------------------------	------

TORREBLACOS

Padrón agua y basura	1204
----------------------------	------

TRÉVAGO

Concesión administrativa de uso privativo de bienes de dominio público.....	1205
---	------

VOZMEDIANO

Memoria valorada de obra	1206
--------------------------------	------

S
U
M
A
R
I
O



BOPSO-34-20032024

S
U
M
A
R
I
O

III. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN. SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA, COMERCIO Y ECONOMÍA	
Expte.: IE/FV/25-2020	1207
Expte.: IE/FV-24-2020.....	1209

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEÓN. SECRETARÍA DE GOBIERNO	
Nombramiento de Jueces de Paz	1212



ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SORIA

DESARROLLO ECONÓMICO Y TURISMO

EXTRACTO del Acuerdo de Junta de Gobierno de 18 de marzo de 2024, por el que se convocan subvenciones a municipios y entidades locales de la provincia de Soria (menores de 20.000 habitantes) para la organización de eventos deportivos de interés turístico durante el ejercicio 2024.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

Primero. Beneficiarios:

Ayuntamientos y Entidades Locales menores de 20.000 habitantes de la provincia de Soria.

Segundo. Objeto.

Concesión de subvenciones a Municipios y Entidades Locales de la Provincia de Soria (menores de 20.000 habitantes) para la organización de actividades deportivas desarrolladas en la provincia de Soria y que tengan por finalidad el impulso del sector turismo, durante el ejercicio de 2024.

Tercero. Bases reguladoras

Ordenanza General reguladora de la concesión de Subvenciones por la Diputación de Soria (BOP nº 147 de 23 de diciembre de 2009).

[http://www.dipsoria.es/sites/dipsoria/files/public/paginas/archivos/ordenanza_reguladora_de_la_concesion_de_subvenciones.pdf](http://www.dipsoria.es/sites/dipsoria/files/public/paginas/archivos/ordenanza_general_reguladora_de_la_concesion_de_subvenciones.pdf)

Cuarto. Cuantía.

La Corporación Provincial destinará la asignación de 20.000,00 €. El porcentaje máximo de la ayuda no podrá superar el 50 % de los gastos elegibles justificados con una cantidad máxima absoluta de 3.000,00 € por actividad.

Quinta. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes se establece desde el día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y finalizará a los quince días hábiles.

Sexto. Otros datos.

Los anexos y demás documentación correspondiente a la presente convocatoria estarán a disposición de los interesados en la página web de la Diputación provincial de Soria.

<http://www.dipsoria.es/areas-diputacion/desarrollo-economico-y-turismo/det/ayudas-y-subvenciones>
Soria, 19 de marzo de 2024. – El Presidente, Benito Serrano Mata

729

BOPSO-34-20032024

**DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SORIA****DESARROLLO ECONÓMICO Y TURISMO**

EXTRACTO del Acuerdo de Junta de Gobierno de 18 de marzo de 2024, por el que se convocan subvenciones para la apertura de oficinas de turismo municipales para el ejercicio 2024.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

Primero. Beneficiarios.

Todos los municipios de la provincia de Soria menores de 20.000 habitantes.

Segundo. Objeto.

Apertura de oficinas de turismo en municipios menores de 20.000 habitantes durante el año 2024.

Tercero. Bases reguladoras.

Ordenanza General reguladora de la concesión de Subvenciones por la Diputación de Soria (BOP nº 147 de 23 de diciembre de 2009).

[http://www.dipsoria.es/sites/dipsoria/files/public/paginas/archivos/ordenanza_reguladora_de_la_concesion_de_subvenciones.pdf](http://www.dipsoria.es/sites/dipsoria/files/public/paginas/archivos/ordenanza_general_reguladora_de_la_concesion_de_subvenciones.pdf)

Cuarto. Cuantía.

La Corporación Provincial destinará la asignación de 100.000,00 €. El porcentaje máximo de la ayuda no podrá superar el 50 % de los gastos elegibles justificados con una cantidad máxima absoluta de 20.000,00 € por beneficiario.

Quinta. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes se establece desde el día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y finalizará en el plazo de 15 días hábiles.

Sexto. Otros datos.

Los anexos y demás documentación correspondiente a la presente convocatoria estarán a disposición de los interesados en la página web de la Diputación provincial de Soria.

<http://www.dipsoria.es/areas-diputacion/desarrollo-economico-y-turismo/det/ayudas-y-subvenciones>.

Soria, 19 de marzo de 2024. – El Presidente, Benito Serrano Mata

730

**DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SORIA****DESARROLLO ECONÓMICO Y TURISMO**

EXTRACTO del Acuerdo de Junta de Gobierno de 18 de marzo de 2024, por el que se convoca el 18 ° Premio Municipio Turístico de la provincia de Soria.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

Primero. Beneficiarios:

Ayuntamientos y Entidades Locales menores de 2.000 habitantes de la provincia de Soria.

Segundo. Objeto.

Premiar a los municipios y entidades locales menores, menores de 2.000 habitantes, que hayan realizado aportaciones significativas a favor del turismo y de la imagen turística de la provincia de Soria.

Tercero. Bases reguladoras

Ordenanza General reguladora de la concesión de Subvenciones por la Diputación de Soria (BOP nº 147 de 23 de diciembre de 2009).

http://www.dipsoria.es/sites/dipsoria/files/public/paginas/archivos/ordenanza_general_reguladora_de_la_concesion_de_subvenciones.pdf

Cuarto. Cuantía.

La Corporación Provincial destinará la asignación de 12.000,00 €.

Quinta. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes será de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente concurso en el Boletín Oficial de la Provincia.

Sexto. Otros datos.

Los anexos y demás documentación correspondiente a la presente convocatoria estarán a disposición de los interesados en la página web de la Diputación provincial de Soria.

<http://www.dipsoria.es/areas-diputacion/desarrollo-economico-y-turismo/det/ayudas-y-subvenciones>.

Soria, 19 de marzo de 2024. – El Presidente, Benito Serrano Mata

731

BOPSO-34-20032024



AYUNTAMIENTOS

SORIA

Aprobado inicialmente por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, el expediente de Modificación Presupuestaria nº 1/2024, en sesión ordinaria celebrada el día 14 de marzo de 2024, y en cumplimiento del artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se anuncia que estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles siguientes al de la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones, entendiéndose definitivamente aprobado en caso de ausencia de dichas reclamaciones.

Soria, 15 de marzo de 2024. – El Concejal Delegado, F. Javier Muñoz Expósito

739



SORIA

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 14 de marzo de 2024, acordó la aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza Fiscal nº 22 de Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará se entenderá definitivamente aprobado.

Soria, 15 de marzo de 2024. – El Alcalde, Carlos Martínez Mínguez

747

BOPSO-34-20032024



SORIA

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 14 de marzo de 2024, acordó la aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza Fiscal nº 21 de Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará se entenderá definitivamente aprobado.

Soria, 15 de marzo de 2024. – El Alcalde, Carlos Martínez Mínguez

750



ALDEHUELA DE PERIÁÑEZ

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el cual se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 38.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se hace saber que expuesto al público durante quince días hábiles el expediente número 1/2024 de modificación de créditos en el Presupuesto General del ejercicio de 2024 que se financia con cargo al Remanente Líquido de Tesorería del ejercicio anterior, sin que se hayan presentado reclamaciones, ha sido elevado a definitivo el acuerdo de aprobación, el cual contiene las modificaciones que a continuación se expresan, resumidas a nivel de capítulo:

CRÉDITO EXTRAORDINARIO

Capítulo 6.- Inversiones reales 22.200,00 €

SUPLEMENTO DE CRÉDITO

Capítulo 2.- Gastos en bienes corrientes y servicios 13.600,00 €

TOTAL EXPEDIENTE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS 35.800,00 €

Aldehuela de Periañez, 18 de marzo de 2024. – La Alcaldesa, María Ángeles Andrés Cayuela
746

BOPSO-34-20032024



BARCA

De conformidad con el acuerdo del Pleno de la Corporación Municipal, en sesión del día 15 de marzo de 2024 por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del procedimiento abierto, CONCURSO, para el arrendamiento del bien patrimonial, ubicada en la Calle REAL, N.º 3, para destinarlo a VIVIENDA HABITUAL conforme a los siguientes datos:

1. Entidad adjudicadora. Datos generales y datos para la obtención de la información:

- a) Organismo: AYUNTAMIENTO DE BARCA.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría del Ayuntamiento de Barca, en horario de oficina de 10h a 13h. Teléfono. 647614388
- c) Fecha límite de obtención de documentación e información: 15 días naturales desde la publicación del presente anuncio en el BOP.

2. Objeto del contrato.

- a) Descripción del objeto: Arrendamiento de inmueble para destinarlo a VIVIENDA HABITUAL, ubicado en la C/REAL, 3.

3. Presupuesto base licitación: 200€/mes

4. Tramitación y procedimiento.

- a) Tramitación: ORDINARIA
- b) Procedimiento: ABIERTO-CONCURSO
- c) Criterios de Adjudicación:

- Familias monoparentales y jóvenes menores de 35 años: 10 PUNTOS.
- Familias con hijos: 10 PUNTOS POR HIJO.
- Contrato de trabajo: 10 puntos
- Incremento de 10€/mes en el precio de licitación mensual: 5 puntos por cada tramo de 10€.

5º. Condición especial.-

En el supuesto de adjudicación del arrendamiento es condición empadronarse en el municipio de Barca.

6. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

- a) Fecha límite de presentación: El VIERNES siguiente a la terminación del plazo de quince días naturales, a contar desde la publicación en el BOP.

7. Apertura de las ofertas. En la Secretaría del Ayuntamiento de Barca, el viernes siguiente a la finalización del plazo de presentación.

Barca, 15 de marzo de 2024. – El Alcalde, Frco. Javier Navarro Cuello

744



BERATÓN

El Pleno del Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 13 de marzo de 2024, aprobó la Memoria Valorada de las obra "ACONDICIONAMIENTO INFRAESTRUCTURAS MUNICIPALES: REPARACIÓN ALMACÉN MUNICIPAL", que ha sido redactado por el Arquitecto Técnico D. José Javier Palomar Molina, con un presupuesto de 13.364,71€, la cual se encuentra en la Secretaría de este Ayuntamiento para que pueda ser examinado por los interesados, y puedan formular las reclamaciones que estimen pertinentes si se creen perjudicados.

Beratón, 13 de marzo de 2024. – La Alcaldesa, Carmen Lapeña Villar

741

BOPSO-34-20032024



BERATÓN

El Pleno del Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 13 de marzo de 2024, aprobó la Memoria Valorada de las obra ” REPARACIÓN DE DAÑOS EN CAMINOS POR FENÓMENOS METEOROLÓGICOS ADVERSOS”, que ha sido redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos D. Ángel Millán de Miguel, con un presupuesto de 20.000€, la cual se encuentra en la Secretaría de este Ayuntamiento para que pueda ser examinado por los interesados, y puedan formular las reclamaciones que estimen pertinentes si se creen perjudicados.

Beratón, 13 de marzo de 2024. – La Alcaldesa, Carmen Lapeña Villar

742

**CIDONES**

Al no haber e pre entado reclamaciones durante el plazo de exposición al público queda automáticamente elevado a definitivo el cuerdo plenario provisional del Ayuntamiento de Cidones sobre la modificación de los art. 6 y 7 de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por ocupación de terrenos en el cementerio municipal, cuyo texto integro e hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

"Artículo 6º.- Elemento para la determinación de la tasa.

Para fijar la cuota tributaria de la ta a se tendrán en cuenta la siguientes unidades de ocupación:

1. Asignación de terreno para enterramiento:

Concesión por 50 años de terreno para sepultura, cuya realización será de cuenta del sujeto pasivo.

2. Sepulturas ya construida, incluido el precio del terreno:

a) Concesión por 50 año de sepulturas de dos cuerpos.

b) Concesión por 50 años de sepulturas de tres cuerpos.

3. Nichos. No se permitirá la construcción de nuevo nicho por particulares.

4. Panteones. No se permitirá la construcción de nuevos panteones.

5. Asignación de columbarios:

Concesión por 50 años de columbarios.

Artículo 7º.-Tarifa .

La cuantía antedicha se determinará mediante la aplicación de las siguientes tarifas:

- A la base 1. 1 80 por 50 años
- A la base 2a)1.200 por 50 años
- A la base 2b)1.500 por 50 años
- A la base 5 350 por 50 años"

VIGENCIA: La pre ente modificación comenzará a aplicar e a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Soria y permanecerá vigente en tanto no se acuerde su modificación o derogación.

Contra el pre ente cuerdo, conforme al artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que e aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de la Haciendas Locales, se podrá interponer por los interesado recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Soria, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.

Cidones, 18 de marzo de 2024. – El Alcalde, Pascual de Miguel Gómez

757

BOPSO-34-20032024



ESPEJA DE SAN MARCELINO

Producida la vacante en el cargo de Juez de Paz Sustituto de este Municipio y al objeto de proceder por este Ayuntamiento a la elección de la persona que vaya a ocupar dicho cargo, se efectúa convocatoria pública para que quienes estén interesados en cubrir dicha vacante presenten en este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la provincia, instancia solicitando su elección.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder judicial (B.O.E de 02-07-1985) y en el reglamento nº 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz (B.O.E de 13-07-1995), para ser Juez de Paz se requiere ser español, mayor de edad y no estar incurso en ninguna de las causas de incompatibilidad que establece el artículo 303 de la ley Orgánica 6/1985.

Espeja de San Marcelino, 18 de marzo de 2024. – El Alcalde, Roberto Llorente Ortega 756



ESTEPA DE SAN JUAN

Aprobado inicialmente en sesión de Pleno de este Ayuntamiento, el Presupuesto General, Bases de Ejecución, y la plantilla de personal funcionario y laboral para el ejercicio económico 2024, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

Estepa de San Juan, 26 de enero de 2024. – El Alcalde, Miguel Ángel Muñoz Matute 737

BOPSO-34-20032024

**FUENTECANTOS***MODIFICACIÓN Presupuestaria 3/2023*

El expediente de modificación presupuestaria número 3/2023, del Ayuntamiento de Fuentecantos queda aprobado definitivamente en fecha 14 de marzo de 2024.

En vista de lo cual, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha modificación del presupuesto resumida por capítulos.

Las diferentes áreas de gestión de este Ayuntamiento de Fuentecantos, en orden al cumplimiento de sus programas y proyectos, necesita traspasar crédito de las aplicaciones presupuestarias en los términos que se detallan a continuación:

Modificación de crédito: Aumento de gastos: Transferencia de crédito.

Programa: 338

Económico: 22699

Denominación: Fiestas populares y festejos. Otros gastos diversos.

Importe: 1.619,68 euros

Para financiar la modificación presupuestaria se cuenta con los siguientes recursos:

Reducción de la partida de gasto:

Programa: 161

Económico: 761

Denominación: Abastecimiento domiciliario de agua potable. A Diputación, Consejos y Cabildos.

Importe de la reducción: 1,619,68 euros.

Contra la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria podrá interponerse directamente recurso Contencioso- Administrativo en la forma y plazos que se establecen en la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 en relación con los artículos 177 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

MODIFICACIÓN Presupuestaria 4/2023

El expediente de modificación presupuestaria número 4/2023, del Ayuntamiento de Fuentecantos queda aprobado definitivamente en fecha 14 de marzo de 2024.

En vista de lo cual, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha modificación del presupuesto resumida por capítulos.

Las diferentes áreas de gestión de este Ayuntamiento de Fuentecantos, en orden al cumplimiento de sus programas y proyectos, necesita traspasar crédito de las aplicaciones presupuestarias en los términos que se detallan a continuación:

Modificación de crédito: Aumento de gastos: Transferencia de crédito.

Programa: 920

Económico: 16000



Denominación: Administración General. Seguridad Social.

Importe: 3.828,00 euros

Para financiar la modificación presupuestaria se cuenta con los siguientes recursos:

Reducción de la partida de gasto:

Programa: 161

Económico: 761

Denominación: Abastecimiento domiciliario de agua potable. A Diputación, Consejos y Cabildos.

Importe de la reducción: 3.828,00 euros.

Contra la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria podrá interponerse directamente recurso Contencioso- Administrativo en la forma y plazos que se establecen en la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 en relación con los artículos 177 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

MODIFICACIÓN Presupuestaria 5/2023

El expediente de modificación presupuestaria número 5/2023, del Ayuntamiento de Fuentecantos queda aprobado definitivamente en fecha 14 de marzo de 2024.

En vista de lo cual, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha modificación del presupuesto resumida por capítulos.

Las diferentes áreas de gestión de este Ayuntamiento de Fuentecantos, en orden al cumplimiento de sus programas y proyectos, necesita traspasar crédito de las aplicaciones presupuestarias en los términos que se detallan a continuación:

Modificación de crédito: Aumento de gastos: Transferencia de crédito.

Programa: 1621

Económico: 22700

Denominación: Recogida de residuos. Limpieza y aseo.

Importe: 4.105,31 euros

Para financiar la modificación presupuestaria se cuenta con los siguientes recursos:

Reducción de la partida de gasto:

Programa: 161

Económico: 761

Denominación: Abastecimiento domiciliario de agua potable. A Diputación, Consejos y Cabildos.

Importe de la reducción: 4.105,31 euros.

Contra la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria podrá interponerse directamente recurso Contencioso- Administrativo en la forma y plazos que se establecen en la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 en relación con los artículos 177 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Fuentecantos, 18 de marzo 2024. – El Alcalde, Ignacio Monforte Arcija

752



GOLMAYO

Por Resolución de Alcaldía nº 2024- 0099, de 14 de marzo de 2024, se aprueba por urgencia la Memoria valorada de la obra obra “Reforma y vallado del frontón de Carbonera de Frentes”, obra nº 131 del Plan de Diputación de 2024, y que ha sido redactado por el Sr Arquitecto Municipal, D. José Mº del Río Balsa, con un presupuesto total de ejecución de TREINTA MIL EUROS (30.000,00 €), IVA incluido.

Dicho proyecto se somete a información pública, por plazo de OCHO DÍAS, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Soria, con el fin de que los interesados puedan presentar las reclamaciones o alegaciones que consideren oportunas, considerándose definitivamente aprobado en caso de no presentarse reclamación alguna durante el período de exposición.

Golmayo, 14 de marzo de 2024. – El Alcalde, Benito Serrano Mata.

733



GOLMAYO

El Ayuntamiento de Golmayo por Resolución de Alcaldía aprueba las bases para la concesión de subvenciones a asociaciones del municipio para la realización de actividades culturales y educativas realizadas desde el 1 de diciembre de 2023 hasta el 30 de noviembre de 2024

Se publica extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en <https://golmayo.sedelectronica.es/transparency>.

Destinatarios: Asociaciones inscritas con anterioridad a esta publicación en el Registro de Asociaciones del Ayuntamiento de Golmayo.

Objeto: Podrán ser objeto de subvención las actividades de carácter cultural y educativo.

Cuantía: El crédito total asignado a la presente convocatoria es de 4000 euros, con cargo a la partida presupuestaria 334-48000.

Plazo de presentación de solicitudes: desde el día 22 hasta el día 28 de noviembre de 2024.

Otros datos: Los anexos y demás documentación correspondiente a la presente convocatoria estarán a disposición de los interesados en el apartado de ayudas y subvenciones de la sede electrónica de la página web del Ayuntamiento.

<https://golmayo.sedelectronica.es/transparency>

Golmayo, 15 de marzo de 2024. – El Alcalde, Benito Serrano Mata.

740

BOPSO-34-20032024



ÓLVEGA

La Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 14 de marzo de 2024, acordó la aprobación del Padrón del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica correspondiente al año 2024.

En cumplimiento de las disposiciones vigentes, queda expuesto al público por el plazo de quince días a efectos de examen y reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia la cobranza en período voluntario, por el concepto citado, desde el día 1 de abril hasta el día 31 de mayo, ambos inclusive.

El ingreso de los recibos no domiciliados en entidades bancarias podrá efectuarse en la Tesorería Municipal (oficinas de la Casa Consistorial) en horario de 8,00 a 15,00 horas, de lunes a viernes.

Finalizado el período voluntario, las deudas serán exigidas por el procedimiento ejecutivo, devengando el recargo correspondiente, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Ólvega, 15 de marzo de 2024. – La Alcaldesa, Elia Jiménez Hernández.

734



POZALMURO

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 15 de marzo de 2024, ha aprobado inicialmente el expediente nº 0001 de Modificación Presupuestaria del Ayuntamiento de Pozalmuro para el ejercicio 2024, en la modalidad de crédito extraordinario y por importe de 31.331,34 euros.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 177 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales los interesados podrán presentar las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta Modificación Presupuestaria.

Pozalmuro, 15 de marzo de 2024. – El Alcalde, José Esteban Pinilla Lucas

736

BOPSO-34-20032024



LOS RÁBANOS

Habiendo sido aprobado provisionalmente el padrón de la tasa de agua correspondiente al 4º Trimestre de 2023, se expone al público por espacio de QUINCE DÍAS contados a partir del día siguiente al de su publicación en el B.O.P., a fin de que los interesados presenten las reclamaciones y alegaciones que consideren oportunas. En caso de no presentarse reclamaciones, se entenderá aprobado definitivamente.

Los Rábanos, 18 de marzo de 2024. – La Alcaldesa, Gemma Hernández Ramos

754

BOPSO-34-20032024



SOLIEDRA

Por medio del presente edicto se hace público que por acuerdo de Pleno de 06 de marzo de 2024 se ha acordado delegar en la Alcaldía la adjudicación de los contratos menores que sean competencia del Pleno.

Lo que se hace público para general conocimiento y da cumplimiento a lo establecido en el art. 51 del R.D. 2568/86 de 28 de Noviembre, que aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Soliedra, 14 de marzo de 2024. – El Alcalde, Jesús María José Jiménez Chércoles 738

**TALVEILA**

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de Abril, 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 127 del Texto Refundido de Régimen Local, de 18 de Abril de 1.986, y habida cuenta que la Corporación, en sesión celebrada el día 23 de Noviembre de 2023, adoptó el acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General para 2.023, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace constar lo siguiente:

I) RESUMEN DEL REFERENCIADO PRESUPUESTO PARA 2024:

INGRESOS		GASTOS	
<i>a) Operaciones corrientes</i>		<i>a) Operaciones corrientes</i>	
Impuestos directos	31.000,00	Gastos de personal	55.500,00
Impuestos indirectos	3.000,00	Gastos en bienes corrientes y servicios	106.195,00
Tasas y otros ingresos	38.300,00	Gastos financieros	600,00
Transferencias corrientes	26.200,00	Transferencias corrientes	4.000,00
Ingresos patrimoniales	175.200,00	Fondo de contingencia e imprevistos	0,00
<i>b) Operaciones de capital</i>		<i>b) Operaciones de capital</i>	
Enajenación de inversiones reales	0,00	Inversiones reales	217.705,00
Transferencias de capital	110.500,00	Transferencias de capital	13.700,00
Activos financieros	0,00	Activos financieros	0,00
Pasivos financieros	0,00	Pasivos financieros	0,00
TOTAL INGRESOS	384.000,00	TOTAL GASTOS	384.000,00

II) PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO:*a) Plazas de Funcionarios:*

1.- Con Habilitación Nacional

1.1.- Secretario-Interventor, 1.

*b) Otro personal**Eventual*

1.- peón: 1 peón durante 6 meses.

1 peón durante 3 meses.

2.- socorristas: 2 durante dos meses. Jornada 75 %

Según lo dispuesto en el artículo 171 del citado Real Decreto Legislativo 2/2004, se podrá interponer directamente contra el citado presupuesto, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Talveila, 15 de marzo de 2024. – El Alcalde, Narciso Pérez Torroba

735

**TARDELCUENDE**

Detectado error en publicación anuncio del boletín oficial de Soria del día 18 de marzo n.º 33 página 1.161 donde dice Cascajosa debe de decir Tardelcuende

Aprobado por acuerdo de pleno de Tardelcuende en sesión celebrada el 7 de marzo de 2024 el expediente que ha de regir la licitación convocada para la adjudicación del aprovechamiento forestal de caza del monte n.º 185 y 198 del Catálogo de Montes de Utilidad Pública, denominado manadizo–San Gregorio y Pinar y labores perteneciente a Tardelcuende se anuncia licitación conforme a los siguientes datos:

1. Entidad adjudicataria:

- a) Organismo: Ayuntamiento de Tardelcuende
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
- c) Domicilio: carretera Osonilla n.º 2
- d) Teléfono/fax: 975308000
- e) Correo electrónico: ayuntamiento@tardelcuende.es.
- f) Internet perfil: www.tardelcuende.sedelectronica.es.
- g) Expediente: 40/2024

2. Objeto del contrato:

- a) Tipo: aprovechamiento forestal de caza.
- b) Descripción: aprovechamiento de caza del monte n.º. 185 y 198, de UP.
- c) Lote único.
- d) Duración: 5 años, 2024-2029 (temporadas de caza 2024-2025 a 2028-2029, ambos inclusive, durante las temporadas determinadas de caza)
- e) Admisión de prórroga: No.

3. Tramitación y procedimiento:

- a) Tramitación ordinaria. Subasta.
- b) Criterios de adjudicación: únicamente precio.

Presupuesto base de licitación:(sin IVA)

- 1. Monte 185, 2.642 Has Precio 21.880,76€ anuales
- 2. Monte 198, 55 Has. Precio 453,76 € anuales
- 3. Monte de la Sociedad de vecinos de Tardelcuende 197 Has. Precio 1.541,27 € anuales.

4. Garantías exigidas.

Provisional: No.

Definitiva: 10% de la licitación.

5. Presentación de ofertas o solicitudes de participación: Fecha límite de presentación: 15 días naturales siguientes a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia.

6. Modalidad de presentación: Registro General de Tardelcuende por sede electrónica, por correo en calle Osonilla n.º 2 Tardelcuende.

De forma Manual en Ayuntamiento de Tardelcuende. Ctra. Osonilla, n.º. 2. De 9 a 14:00h

7. Apertura de ofertas:

- a) Lugar: Casa consistorial de Tardelcuende.

Fecha y hora: Se comunicará oportunamente a los licitadores.

Tardelcuende, 11 de marzo de 2024. – El Alcalde, Ricardo Corredor Álvarez

748

BOPSO-34-20032024



TORREBLACOS

D^a. M^a. PURIFICACIÓN HERNANDO MORENO, SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO DE TORREBLACOS (SORIA), DEL QUE ES ALCALDE D. SERGIO ÁLVAREZ MANZANO.

CERTIFICO:

Que el Alcalde de este Ayuntamiento, en el día de hoy, dictó Resolución cuyo tenor literal es el siguiente: DECRETO

“Visto que por el servicio de Gestión Tributaria de la Diputación Provincial de Soria se ha confeccionado el Padrón de Agua y Basura correspondiente al período del 2º semestre del año 2023.

Visto que el Padrón se sometió a información pública por un período de quince días hábiles y que durante el mismo no se han presentado reclamaciones ni alegaciones por los contribuyentes.

Considerando lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en relación con la Ley General Tributaria y el resto de legislación aplicable, de conformidad con todo lo expuesto, DISPONGO:

PRIMERO.- Aprobar el Padrón de Agua y Basura correspondiente al período del 2º Semestre del año 2023.

SEGUNDO.- Remitir a la Diputación Provincial de Soria certificación de dicha aprobación.

TERCERO.- Dar cuenta al Pleno de la presente Resolución en la primera sesión ordinaria que celebre.

Lo mandó y firma el Señor Alcalde del Ayuntamiento de TORREBLACOS, a 15 de marzo de 2024, ante mí que como Secretaria, certifico”.

Y para que conste, expido la presente, visada por el Sr. Alcalde, en TORREBLACOS, a 15 de marzo de 2024.

Torreblacos, 15 de marzo de 2024. – El Alcalde, Sergio Álvarez Manzano. Ante mí, doy fe,
La Secretaria, M^a. Purificación Hernando Moreno. 743

BOPSO-34-20032024

**TRÉVAGO**

Por medio del presente anuncio, y previa solicitud formulada por NEMBUS SOLAR, SL., con CIF B-88211115, se convoca trámite de información pública por plazo de treinta días en relación con el proyecto de concesión directa de uso privativo de los siguientes bienes de dominio público:

42182A004090480000ZG. Ocupación total.	Polígono 4 Parcela 9048 CAMINO. Clase Rústico Uso principal: Agrario	Ayuntamiento de Matalebreras
42182A004090470000ZY. Ocupación parcial, con trazado alternativo de acceso.	Polígono 4 Parcela 9047 CAMINO. Clase Rústico Uso principal: Agrario	Ayuntamiento de Matalebreras

Durante dicho plazo, quienes pudieran tenerse por interesados en el expediente, podrán comparecer y formular cuantas alegaciones, sugerencias o reclamaciones tengan por conveniente.

A su vez, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://matalebreras.sedelectronica.es>].

Matalebreras, 18 de marzo de 2024. – El Alcalde, Pedro Ignacio Sebastián Calvo.

755

BOPSO-34-20032024



VOZMEDIANO

El Pleno del Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 13 de marzo de 2024, aprobó la Memoria Valorada de las obra "ACONDICIONAMIENTO INFRAESTRUCTURAS MUNICIPALES: BARANDILLAS", que ha sido redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, D. Ángel Millán de Miguel, con un presupuesto de 13.329,31€, la cual se encuentra en la Secretaría de este Ayuntamiento para que pueda ser examinado por los interesados, y puedan formular las reclamaciones que estimen pertinentes si se creen perjudicados.

Vozmediano, 13 de marzo de 2024. – El Alcalde, Fco. José Javier Hernández Rodrigo 732

**ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA****JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN****SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA, COMERCIO Y ECONOMÍA**

RESOLUCIÓN por la que se convoca el levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por el proyecto de planta fotovoltaica “Trévago Solar 1”, e infraestructura de evacuación, en T.M. de Matalebreras (Soria). Titularidad de Nembus Solar, S.L. Expediente: IE/FV/25-2020.

Por Resolución de 20 de septiembre de 2023, el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Economía de Soria declara, en concreto, la utilidad pública de la planta fotovoltaica «TRÉVAGO SOLAR 1» e infraestructura de evacuación, en el término municipal de Matalebreras (Soria), titularidad de «NEMBUS SOLAR, S.L.» (BOP de 19-09-2023 y BOCyL de 05-10-2023).

Posteriormente, con motivo de actualización de la Relación de Bienes y Derechos de Afectados (RBDA) por el promotor, por Resolución de 12 de febrero de 2024, este Servicio Territorial modifica la Resolución de 20 de septiembre de 2024 de declaración, en concreto, de utilidad pública de la planta fotovoltaica «TRÉVAGO SOLAR 1» e infraestructura de evacuación, en el término municipal de Matalebreras (Soria). Dicha Resolución es publicada en el BOP de 16 de febrero de 2024 y en el BOCyL de 26 de febrero de 2024.

Ambas Resoluciones llevan implícita la urgente ocupación de bienes y derechos gravados con la servidumbre de paso para la instalación proyectada por la empresa NEMBUS SOLAR, S.L., e implicando la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, según lo previsto en el Título IX de la Ley 24/2013, del Sector Eléctrico y en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica.

En consecuencia, en virtud de lo previsto en el artículo 52 de la Ley 16 de diciembre de 1.954 sobre Expropiación Forzosa, se convoca a los titulares de las fincas afectadas según anexo, para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas, sin perjuicio de trasladarse a la misma si fuera necesario.

A dicho acto deberá asistir el titular personalmente o representado por persona debidamente autorizada para actuar en su nombre, aportando el documento acreditativo de su titularidad, pudiendo hacerse acompañar a su costa si lo estima oportuno de su perito y/o un notario.

Así mismo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 56.2 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, las personas titulares de derechos reales o intereses económicos podrán formular por escrito hasta el momento del levantamiento del acta previa, cuantas alegaciones estimen oportunas a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan padecido al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación.

De la presente convocatoria, se dará traslado a cada interesado, mediante cédula de notificación individual, significándole que esta publicación se efectúa igualmente a los efectos que determina el Art. 41.5 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, en aquellos casos en los que por una u otra causa no hubiera podido practicarse la notificación individual.

BOPSO-34-20032024



BOPSO-34-20032024

ANEXO DE LA RELACIÓN DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS DE DECLARACIÓN, EN CONCRETO, DE UTILIDAD PÚBLICA DE PLANTA FOTOVOLTAICA "TRÉVAGO SOLAR 1", E INFRAESTRUCTURA DE EVACUACIÓN, EN T.M. DE MATALEBRERAS (SORIA). EXPEDIENTE: IE/FV/25-2020		Datos Parcela				Propietario	Datos Ocupación			Lugar: Ayuntamiento de Matalebreras	
		Id. Afección	Ref. Catastral	Pol.	Parc.		Sup. Parcela (m2)	Término Municipal	Ocupación Lineal Zanja (ml)	Ocupación Definitiva (m2)	Ocupación Temporal (m2)
11	42182C00400207	4	207	74106	MATALEBRERAS (SORIA)	JOSE MANUEL SEBASTIÁN LÓPEZ	130,45	312,52	899,22	8 de mayo de 2024	9:00
48	42182C00400002000000	4	2	37243	MATALEBRERAS	HEREDEROS DE GIL LAVILLA AGUADO	121,66	291,99	851,22	8 de mayo de 2024	9:15
49	42182C00400003000000K	4	3	12087	MATALEBRERAS	HEREDEROS DE JUSTO GIL RUIZ	151,99	364,78	603,26	8 de mayo de 2024	9:30

**JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN****SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA, COMERCIO Y ECONOMÍA**

RESOLUCIÓN por la que se convoca el levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por el proyecto de planta fotovoltaica “Trévago Solar 2”, e infraestructura de evacuación, en T.M. de Matalebreras (Soria). Titularidad de Yildun Solar, S.L. Expediente: IE/FV/24-2020.

Por Resolución de 20 de septiembre de 2023, el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Economía de Soria declara, en concreto, la utilidad pública de la planta fotovoltaica «TRÉVAGO SOLAR 2» e infraestructura de evacuación, en el término municipal de Matalebreras (Soria), titularidad de «YILDUN SOLAR, S.L.» (BOP de 29-09-2023 y BOCyL de 11-10-2023).

Posteriormente, con motivo de actualización de la Relación de Bienes y Derechos de Afectados (RBDA) por el promotor, por Resolución de 12 de febrero de 2024, este Servicio Territorial modifica la Resolución de 20 de septiembre de 2023 de declaración, en concreto, de utilidad pública de la planta fotovoltaica «TRÉVAGO SOLAR 2» e infraestructura de evacuación, en el término municipal de Matalebreras (Soria). Dicha Resolución es publicada en el BOP de 19 de febrero de 2024 y en el BOCyL de 26 de febrero de 2024.

Ambas Resoluciones llevan implícita la urgente ocupación de bienes y derechos gravados con la servidumbre de paso para la instalación proyectada por la empresa YILDUN SOLAR, S.L., e implicando la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, según lo previsto en el Título IX de la Ley 24/2013, del Sector Eléctrico y en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica.

En consecuencia, en virtud de lo previsto en el artículo 52 de la Ley 16 de diciembre de 1.954 sobre Expropiación Forzosa, se convoca a los titulares de las fincas afectadas según anexo, para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas, sin perjuicio de trasladarse a la misma si fuera necesario.

A dicho acto deberá asistir el titular personalmente o representado por persona debidamente autorizada para actuar en su nombre, aportando el documento acreditativo de su titularidad, pudiendo hacerse acompañar a su costa si lo estima oportuno de su perito y/o un notario.

Así mismo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 56.2 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, las personas titulares de derechos reales o intereses económicos podrán formular por escrito hasta el momento del levantamiento del acta previa, cuantas alegaciones estimen oportunas a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan padecido al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación.

De la presente convocatoria, se dará traslado a cada interesado, mediante cédula de notificación individual, significándole que esta publicación se efectúa igualmente a los efectos que determina el Art. 41.5 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, en aquellos casos en los que por una u otra causa no hubiera podido practicarse la notificación individual.

BOPSO-34-20032024



BOPSO-34-20032024

ANEXO DE LA RELACION DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS DE DECLARACION, EN CONCRETO, DE UTILIDAD PÚBLICA DE PLANTA FOTOVOLTAICA "TRÉVAGO SOLAR 2"; E INFRAESTRUCTURA DE EVACUACION, EN T.M. DE MATALEBRERAS (SORIA). EXPEDIENTE: IE/FV/24-2020		Datos Parcela					Propietario	Datos Ocupación			Lugar: Ayuntamiento de Matalebreras	
		Id. Afección	Ref. Catastral	Pol.	Parc.	Sup. Parcela (m2)		Término Municipal	Ocupación Lineal Zanja (ml)	Ocupación Definitiva (m2)	Ocupación Temporal (m2)	Día
39	42182B00200433	2	433	60851	MATALEBRERAS	DOMINGUEZ GIL JUAN JOSE	408,38	816,75	2874,49	8 de mayo de 2024	9:50	
40	42182B00200439	2	439	58183	MATALEBRERAS	CACHO SEVILLANO FERNANDO CINTORA RUIZ MARIA RAQUEL SINAITA	192,41	358,73	1343,78	8 de mayo de 2024	10:00	
41	42182B00200442	2	442	29245	MATALEBRERAS	CORDOVA JIMENEZ CECILIA ROSARIO FUENTEMILLA SOBRINO CARLOS PEDRO	149,73	299,47	1139,35	8 de mayo de 2024	10:10	
42	42182B00200444	2	444	30715	MATALEBRERAS	PALACIOS HUERTA JULIANA PALACIOS HUERTA JULIANA GIL PALACIOS JUAN IGNACIO GIL PALACIOS MIGUEL ANGEL GIL PALACIOS MARIA ELENA	236,73	473,46	1667,92	8 de mayo de 2024	10:20	
43	42182B00200466	2	466	12940	MATALEBRERAS	CORDOVA SANCHEZ TOMAS ANTONIO CALVO TUTOR CONSUELO	79,29	158,57	551,54	8 de mayo de 2024	10:30	
2	42182A00105062	1	5062	14010	MATALEBRERAS	CALVO TUTOR JESUS ALBERTO CALVO TUTOR LUISA	0	0	18,28	8 de mayo de 2024	10:40	
35	42182B00100501	1	501	12986	MATALEBRERAS	HERNANDO VALER CARLOS HERNANDO GIL ABILJO VALER MATUTE MARIA TERESA LARGO LAVILLA FERMIN RUIZ JIMENEZ MARIA CARMEN TRINIDAD LARGO RUIZ LUIS MIGUEL LARGO RUIZ LOURDES	244,92	489,75	1708,97	8 de mayo de 2024	10:50	
38	42182B00100512	1	512	31435	MATALEBRERAS	ORTE SANCHEZ CIRILO MIGUEL LARGO RUIZ MARIA MONSERRAT RUIZ JIMENEZ JULIAN LARGO RUIZ LUIS MIGUEL LARGO RUIZ LOURDES LARGO RUIZ MARIA MONSERRAT	21,09	42,17	145,91	8 de mayo de 2024	11:30	



63	42182C00400163	4	163	1162	MATALEBRERAS	DOMINGUEZ GIL JUAN JOSE	28,34	56,68	198,78	8 de mayo de 2024	11:40
57	42182C00400123	4	123	1227	MATALEBRERAS	MORENO CALVO SERGIO	19,22	38,43	134,47	8 de mayo de 2024	11:50
58	42182C00400124	4	124	4832	MATALEBRERAS	GARCIA CORDOBA ANGEL	51,86	103,71	363,15	8 de mayo de 2024	12:00
59	42182C00400125	4	125	11139	MATALEBRERAS	GARCIA CORDOBA ANGEL	70,47	140,94	492,59	8 de mayo de 2024	12:10
60	42182C00400126	4	126	15262	MATALEBRERAS	GARCIA CORDOBA ANGEL	113,21	226,43	791,74	8 de mayo de 2024	12:20
62	42182C00400132	4	132	12809	MATALEBRERAS	GIL GARCIA ISIDORO	105,25	210,54	741,45	8 de mayo de 2024	12:30
64	42182C00400179	4	179	9378	MATALEBRERAS	CORDOBA LAZARO MARIA ESTELA	120,68	241,23	835,18	8 de mayo de 2024	12:40
65	42182C00400180	4	180	15426	MATALEBRERAS	MARTINEZ AGUADO ESPERANZA	104,35	208,71	731,29	8 de mayo de 2024	12:50
						MARTINEZ AGUADO MONTSERRAT					
						GIL CACHO ASCENSION					
						GIL CACHO ASCENSION					
						SAINZ GIL SANTIAGO					
						SAINZ GIL ANTONIO					
70	42182C00410182	4	10182	32821	MATALEBRERAS	SAINZ GIL JOSE ALBERTO	90,09	180,13	627,15	8 de mayo de 2024	13:00
						SAINZ GIL SANTIAGO					
						SAINZ GIL ANTONIO					
						SAINZ GIL JOSE ALBERTO					
66	42182C00400183	4	183	31037	MATALEBRERAS	CORDOVA CASTAÑO LORENA	182,34	364,68	1279,72	8 de mayo de 2024	13:10
68	42182C00400207	4	207	74106	MATALEBRERAS	SEBASTIAN LOPEZ JOSE MANUEL	130,08	311,58	896,15	8 de mayo de 2024	9:00
1	42182A001050610000ZD	1	5061	3353	MATALEBRERAS	AYUNTAMIENTO DE MATALEBRERAS	2,67	5,65	17,53	8 de mayo de 2024	13:40
4	42182A001050640000ZJ	4	5064	7543	MATALEBRERAS	AYUNTAMIENTO DE MATALEBRERAS	13,93	27,85	96,33	8 de mayo de 2024	13:40
12	42182A002050010000ZK	2	5001	4114	MATALEBRERAS	NATALITA DROSU	-	-	9,15	8 de mayo de 2024	13:20
44	42182B002204640000GQ	2	20464	14108	MATALEBRERAS	ANSELMO RUIZ HERNANDEZ	39,66	79,32	272,62	8 de mayo de 2024	13:30
48	42182C00400002000000	4	2	37243	MATALEBRERAS	HEREDEROS DE GIL LAVILLA AGUADO	121,66	291,99	851,82	8 de mayo de 2024	9:15
49	42182C00400003000000K	4	3	12087	MATALEBRERAS	HEREDEROS DE JUSTO GIL RUIZ	151,99	364,78	603,26	8 de mayo de 2024	9:30
56	42182C00400122000000Q	4	122	471	MATALEBRERAS	AYUNTAMIENTO DE MATALEBRERAS	20,80	41,59	150,12	8 de mayo de 2024	13:40

BOPSO-34-20032024

**ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA****TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEÓN****SECRETARÍA DE GOBIERNO**

ACUERDO adoptado por la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en Burgos a 11/03/2024, de nombramiento de Jueces de Paz Titulares y Sustitutos, de conformidad con lo dispuesto en el Artº 101 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Artº 4 del Reglamento de Jueces de Paz (B.O.E. 13.07.95.), que se hacen públicos y corresponden a las poblaciones que se relacionan a continuación, de la Provincia de SORIA:

<i>Población.-</i>	<i>Cargo.-</i>	<i>Nombre.-</i>
ALDEALAFUENTE	TITULAR	EDUARDO MARTÍNEZ DE MARCO
ALDEALAFUENTE	SUSTITUTO	JOSÉ-LUIS SANZ RUBIO
ALDEALSEÑOR	SUSTITUTO	FRANCISCO LAMATA MINGO
ALIUD	TITULAR	LEOCADIO ÁLVAREZ GÓMEZ
BERLANGA DE DUERO	SUSTITUTO	FÉLIX PUENTE ORDUÑA
CANDILICHERA	TITULAR	ARTURO MURO PÉREZ
CANDILICHERA	SUSTITUTO	PORFIRIO BORQUE DOMÍNGUEZ
DURUELO DE LA SIERRA	TITULAR	MARÍA DEL CARMEN BARTOLOMÉ ALCALDE
ESCOBOSA DE ALMAZÁN	TITULAR	AGUSTÍN GARIJO GARCÍA
GARRAY	SUSTITUTO	MANUEL ÁLVAREZ DOMÍNGUEZ
HINOJOSA DEL CAMPO	TITULAR	ALBERTO CALONGE HERNÁNDEZ
LOS RÁBANOS	SUSTITUTO	JESÚS GUSTAVO MARTÍNEZ HERNÁNDEZ
VALDEMALUQUE	SUSTITUTO	MANUEL DOMÍNGUEZ CRUZ
VALDENEbro	TITULAR	MARÍA TERESA PÉREZ RAMÍREZ
VALTAJEROS	TITULAR	RAÚL GARCÍA MARÍN
VALTAJEROS	SUSTITUTO	MARÍA PIEDAD GONZÁLEZ GONZÁLEZ
VELILLA DE LOS AJOS	TITULAR	ANTONIA PACHECO GARCÍA
VILLAR DEL RÍO	TITULAR	ESTRELLA DE ORTE SUBIRÁN

El nombramiento será para un período de cuatro años, a contar desde la fecha de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, y tomarán "posesión de su cargo dentro de los veinte días naturales siguientes a la publicación de su nombramiento, previo juramento o promesa del cargo ante el Juez de 1ª Instancia e Instrucción del Partido, en su caso.

Contra los acuerdos de nombramiento de Jueces de Paz cabe recurso de alzada ante el

Pleno del Consejo General del Poder Judicial en los plazos y por los motivos y formas que establece el artículo 121 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Burgos, 13 de marzo de 2024. – La Secretaria de Gobierno, María Teresa de Benito Martínez

745